

**PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA (TUC).  
EXPEDIENTE 2022/PCD-GEN-MCP/000277**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano de contratación        | Presidente de la Mancomunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Unidad gestora                | Departamento de Transporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Breve descripción             | Acuerdo marco para la selección de las empresas encargadas del suministro de las tarjetas sin contacto de uso en el servicio del TUC. Este suministro comprenderá la producción y provisión de todas las tarjetas sin contacto pre-impresas de uso anónimo y personal en el servicio de transporte urbano comarcal que se demanden desde la Mancomunidad durante cuatro años a partir de la fecha de formalización del acuerdo marco. |
| CPV                           | 30162000-2 Tarjetas inteligentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Variantes                     | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Lotes                         | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Valor estimado                | 159.720,00 € (IVA excluido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Precio máximo de licitación   | 159.720,00 € (IVA excluido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Duración del contrato         | Cuatro años a partir de la fecha de formalización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Procedimiento de adjudicación | Abierto inferior al umbral comunitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Solvencia económica           | Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 60.000 euros.                                                                                                                              |
| Solvencia técnica             | Realización de suministros de como mínimo 200.000 tarjetas con Chip sin contacto RFID según norma ISO 14443 del modelo MIFARE Classic 1K de Phillips en el conjunto de los últimos 3 años.                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterios de adjudicación                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos</li> <li>– MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS. Hasta 15 puntos</li> <li>– CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 25 puntos</li> </ul> |
| Plazo fin recepción ofertas y entrega de la documentación. | El que figure en el anuncio de licitación del Portal de contratación de Navarra                                                                                                                                              |
| Contacto                                                   | contratacion@mcp.es                                                                                                                                                                                                          |

## ÍNDICE

|       |                                                                                    |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| A.    | CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO.....                                    | 5  |
| A.1.  | OBJETO DEL ACUERDO MARCO .....                                                     | 5  |
| A.2.  | DURACIÓN .....                                                                     | 5  |
| A.3.  | VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....                      | 6  |
| A.4.  | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....                                                 | 6  |
| A.5.  | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO ..... | 6  |
| A.6.  | ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS.....                                 | 7  |
| A.7.  | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:.....                                                    | 7  |
| A.8.  | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                                    | 10 |
| A.9.  | OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....                                                      | 13 |
| A.10. | DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                        | 13 |
| A.11. | ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO .....                    | 14 |
| A.12. | ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA .....               | 14 |
| A.13. | SUBCONTRATACIÓN .....                                                              | 15 |
| A.14. | REVISIÓN DE PRECIOS.....                                                           | 15 |
| A.15. | FACTURACIÓN.....                                                                   | 15 |
| A.16. | PENALIDADES.....                                                                   | 16 |
| A.17. | PROTECCIÓN DE DATOS.....                                                           | 16 |
| A.18. | CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES ....          | 17 |
| B.    | CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO .....                                      | 18 |
| B.1.  | RÉGIMEN JURÍDICO .....                                                             | 18 |
| B.2.  | REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....                                             | 18 |
| B.3.  | CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA .....                                         | 18 |
| B.4.  | LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....                                | 19 |
| B.5.  | DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....                                                  | 21 |
| B.6.  | ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                               | 23 |
| B.7.  | RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS .....                                         | 24 |
| B.8.  | CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO .....                                                    | 24 |
| B.9.  | APLICACIÓN DE PENALIDADES.....                                                     | 24 |
| B.10. | PAGO.....                                                                          | 24 |
| B.11. | CESIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                                                     | 25 |
| B.12. | RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO .....                      | 25 |

|       |                                                                                                |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| B.13. | EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO....                     | 26 |
| B.14. | JURISDICCIÓN Y RECURSOS .....                                                                  | 26 |
| B.15. | INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO .....                                                             | 27 |
|       | ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE .....                                                         | 28 |
|       | ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....                                                           | 30 |
|       | ANEXO III. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE .....                                    | 31 |
|       | ANEXO IV. COMPROMISO DE CHIP SUMINISTRADO .....                                                | 32 |
|       | ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....                                  | 33 |
| 1.    | INTRODUCCIÓN .....                                                                             | 33 |
| 2.    | REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA TARJETA .....                                                    | 33 |
| 3.    | CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA TARJETA .....                                                    | 35 |
| 4.    | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHIP DE LA TARJETA.....                                           | 35 |
| 5.    | DISEÑO EXTERNO.....                                                                            | 35 |
| 6.    | DATOS A GRABAR EN EL CHIP MIFARE .....                                                         | 36 |
| 7.    | INFORMACIÓN A ENVIAR A MANCOMUNIDAD.....                                                       | 37 |
| 8.    | PROCESOS DE PRODUCCIÓN .....                                                                   | 38 |
| 9.    | CONDICIONES DE ENTREGA.....                                                                    | 39 |
| 10.   | APROBACIÓN DEL SUMINISTRO .....                                                                | 40 |
| 11.   | CANTIDADES .....                                                                               | 41 |
| 12.   | OTROS.....                                                                                     | 41 |
|       | ANEXO A. BOCETO DE LAS TARJETAS A FABRICAR .....                                               | 42 |
|       | ANEXO B. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO QR Y CÁLCULO DEL IDE A IMPRIMIR EN LA TARJETA .....             | 45 |
|       | B1. Obtención del código de serie del CHIP (IDE) para su grabación externa en la tarjeta ..... | 45 |
|       | B2. Obtención del código QR.....                                                               | 46 |
|       | ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....                                                | 47 |

## **A. CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO**

### **A.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

El objeto del acuerdo marco es la determinación de las condiciones del suministro de las tarjetas sin contacto de uso en el servicio del TUC. Este suministro comprenderá la producción y provisión de todas las tarjetas sin contacto de uso anónimo y personal en el servicio de transporte urbano comarcal que se demanden desde la Mancomunidad durante cuatro años a partir de la fecha de formalización del acuerdo marco.

Dichas tarjetas serán de tres tipos:

- a) Tarjetas anónimas bilingües (euskera - castellano), que tendrán como destino una persona usuaria anónima del Transporte Urbano Comarcal.
- b) Tarjetas personalizables sociales bilingües (euskera - castellano), que tienen como destino un usuario y usuaria con derecho a beneficios sociales sobre las tarifas de transporte.
- c) Tarjetas personalizables generales bilingües (euskera - castellano), que permiten a los usuarios y usuarias que no disponen de una tarjeta social cargar abonos temporales.

El número estimado de tarjetas a suministrar de cada uno de estos tipos es el siguiente:

| <b>Tipos tarjetas</b> | <b>Total tarjetas</b> |
|-----------------------|-----------------------|
| ANÓNIMAS              | 154.400               |
| PERSO. SOCIALES       | 124.800               |
| PERSO. GENERALES      | 11.200                |
| <b>TOTAL ESTIMADO</b> | <b>290.400</b>        |

Las tarjetas objeto del acuerdo marco deben incorporar el chip Mifare Classic 1k de Philips, ya que tanto la estructura de datos de la tarjeta como los equipos que se encargan de su tratamiento tanto a bordo de los autobuses como en las redes de venta y recarga utilizan este modelo, basado en la norma ISO 14443 tipo A. Las características técnicas de las tarjetas y del suministro se establecen en el Anexo V de este Pliego Regulador.

Estas tarjetas deberán entregarse listas para su venta, terminadas en cuanto a su impresión y con la grabación de los datos internos que la Mancomunidad determine en cada pedido. No se contempla la personalización de las mismas, que se realizará en los canales de venta y personalización establecidos para el servicio de Transporte Urbano Comarcal.

**CPV:** 30162000-2 (Tarjetas inteligentes)

### **A.2. DURACIÓN**

La duración de este Acuerdo Marco será de cuatro años contados a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

### A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado de las prestaciones objeto del acuerdo marco asciende a **159.720,00 € IVA excluido**, que se calcula multiplicando el precio máximo estimado de suministro de una tarjeta preimpresa para el TUC, 0,55€ unidad IVA excluido, por el número estimado de unidades para la duración total del acuerdo marco de 290.400 tarjetas.

El importe unitario por tarjeta es de 0,55 euros unidad IVA excluido, lo que unido a la prevision de suministro prevista para el periodo de duración del contrato que figura en el siguiente cuadro, comporta que el **Precio de licitación sea igualmente 159.720,00 € IVA excluido**)

| Anualidades        | Nº estimado tarjetas | Importe (sin IVA) |
|--------------------|----------------------|-------------------|
| 2022 (2º semestre) | 36.300               | 19.965,00 €       |
| 2023               | 72.600               | 39.930,00 €       |
| 2024               | 72.600               | 39.930,00 €       |
| 2025               | 72.600               | 39.930,00 €       |
| 2026 (1º semestre) | 36.300               | 19.965,00 €       |

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

No se contemplan modificaciones en la ejecución del acuerdo marco.

En los sucesivos procedimientos de contratación que se deriven del presente Acuerdo Marco se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los correspondientes suministros, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

### A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria resultando seleccionadas las licitadoras que hagan la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la MCP a declararlo desierto.

Mediante este procedimiento se seleccionarán hasta un máximo de 3 empresas.

La licitación será publicada en el Portal de Contratación de Navarra y en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

### A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación es el Presidente de la MCP y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Ana Góngora Urzaiz (Miembro de la comisión Permanente de la MCP).

Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la MCP).

- Carolina Jiménez Garayoa. Técnica del Departamento de Transporte.  
Suplente: Jesús Velasco Pérez. Director del Departamento de Transporte.
- Virginia Modrego Jiménez. Gestora de Proyectos y Aplicaciones del departamento de Tecnologías de la Información.  
Suplente: Felipe Alonso Rodríguez. Director del departamento de Tecnologías de la Información.
- María Angeles Agúndez Caminos (Secretaria de la Mesa)  
Suplente: Beatriz Aceña Laparra (letrada de la MCP)
- Manuel Lumbreras Navas (Interventor de la MCP)  
Suplente: Mercedes Zaragueta Olave (Economista)

La responsable del Acuerdo Marco será la Técnica de Transporte Carolina Jiménez Garayoa, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### **A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

##### **Solvencia económica:**

La solvencia económica se acreditará mediante declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 60.000 euros.

##### **Solvencia técnica:**

Realización de suministros de como mínimo 200.000 tarjetas con Chip sin contacto RFID según norma ISO 14443 del modelo MIFARE Classic 1K de Phillips en el conjunto de los últimos 3 años.

Esta solvencia se acreditará mediante uno o varios certificados de buena ejecución de clientes a los que se haya realizado un suministro similar al descrito en el conjunto de los últimos 3 años, indicando la fecha de adjudicación, número de tarjetas suministradas e importe de la misma, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

#### **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Los participantes en esta licitación deberán aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Quien licite no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes

o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

*SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

*SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

#### **SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:**

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del Acuerdo Marco a su favor.

## **SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:**

1. **Memoria descriptiva** del proceso de fabricación de la tarjeta, capacidad de producción, materiales empleados y controles de calidad seguidos. En concreto se deberán especificar con claridad y de forma concisa los siguientes aspectos sujetos a valoración:

- a. Descripción de todos los procesos de fabricación y suministro en la que se pueda valorar su grado de estandarización y la trazabilidad que se tiene de cada uno de ellos en todo momento.
- b. Indicación de la capacidad diaria de producción de las máquinas que intervienen en los procesos de fabricación y suministro.
- c. Organización y planificación del Equipo técnico de la empresa (recursos humanos) para los procesos relacionados con el contrato.
- d. Procesos y mecanismos empleados en el control de calidad del suministro y actuaciones ante incidencias (sistema de calidad y sistema de seguridad), en su caso, avalados por Certificados de calidad si los tuviera (incluir dichos certificados como Anexo a la memoria).
- e. Calidad de los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas, en concreto del chip utilizado, el material plástico y la impresión.
- f. Utilización de materiales biodegradables y/o reciclados para las tarjetas y/o para su empaquetado u otros procesos asociados a su fabricación y entrega (en concreto, medidas ambientales contempladas en el proceso de producción y empaquetado).

Esta memoria técnica no deberá superar las 40 páginas (sin incluir los anexos) garantizando su legibilidad (con un tamaño de letra mínimo de 11 puntos y separación de líneas de 1 punto), y se deberá ordenar y centrar en los aspectos anteriormente indicados que serán objeto de valoración.

2. **Certificación de la originalidad del chip:** si así lo oferta el licitador, deberá indicarlo de la siguiente forma:

- a. Documentación que acredite que el chip ofertado es modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP (Certificado).
- b. Declaración responsable, en base al Anexo IV, en la que la empresa licitadora se compromete a utilizar este tipo de Chip en las tarjetas a suministrar en los diferentes pedidos realizados por Mancomunidad.

3. **Entrega de tarjetas de muestra solicitadas en la licitación:**

Las muestras físicas se deberán entregar en el Registro General de la calle Gral. Chinchilla 7, dentro del plazo de presentación de ofertas.

Se deberán entregar 6 tarjetas “tipo” de las contempladas en el acuerdo marco como muestra: 2 tarjetas anónimas, 2 tarjetas personalizables sociales y 2 tarjetas personalizables generales. Estas tarjetas estarán ya impresas externamente de acuerdo al formato incluido en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Anexo V), e incluirán el chip MIFARE sin formatear (con claves de fábrica), la identificación de su numeración de serie (IDE) en el reverso según se indica en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO V), la identificación del número único y secuencial PAN (número de ejemplo 0000 0000 0000 0000) y el código QR según codificación del Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO V).

## **SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE**

**Proposición Económica:** Conforme al Anexo II firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

**Otros Criterios Valorables Automáticamente:** Conforme al Anexo III firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a los anexos II y III en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

### **A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección de las empresas suministradoras de tarjetas con las que se formalizará el correspondiente Acuerdo Marco se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

## **CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 75 puntos**

### **A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos**

La puntuación de la oferta económica (P1) se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si  $b_{max} \leq 40$   
 $P1_i = (b/40) * P$
- b) Si  $b_{mac} > 40$   
 $P1_i = (b/b_{max}) * P$

Se definen:

- P: Puntuación máxima= 60 puntos.
- P1: Puntuación de la oferta económica en análisis.
- b: baja que se calcula de la siguiente forma:  

$$b = 100 * (Plic - O_i) / Plic$$
 Donde:  
 Plic: presupuesto de licitación 0,55 euros/unidad (IVA excluido)  
 O<sub>i</sub>: oferta económica en análisis (O<sub>i</sub>) (IVA excluido)
- bmax: baja máxima en % de las ofertas admitidas

## B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 15 puntos

### MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS. Hasta 15 puntos

La puntuación para este criterio (P2) se calculará proporcionalmente entre la máxima obtenible de 15 puntos para aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega\* para un pedido inferior a 30.000 tarjetas (T<sub>i</sub>), de 20 días naturales o menor, y la mínima obtenible de 0 puntos para aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega igual a 35 días naturales (5 semanas), es decir:

Si T<sub>i</sub> > 35 (Oferta no valida)

Si 35 >= T<sub>i</sub> > 20,  $P2_i = ((35 - T_i) / (35 - 20)) * 15$

Si T<sub>i</sub> <= 20, P2<sub>i</sub>=15

*(\*) El plazo de entrega se cuenta, en cada pedido, como los días que transcurren desde que Mancomunidad da el visto bueno a las tarjetas de muestra entregadas para ese pedido en concreto hasta la recepción total del pedido.*

## CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 25 puntos

### A. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN DE LAS TARJETAS DE MUESTRA A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN. Hasta 10 puntos

La puntuación a obtener por este criterio (P3) se fijará de forma motivada a partir de las tarjetas de muestra recibidas en el sobre B, no otorgándose en ningún caso una puntuación superior a 10 puntos.

Los conceptos a valorar en este apartado son las características de la impresión de las tarjetas de muestra entregadas en la licitación y la impresión de los números IDE, PAN y código QR tal cual se detalla en las siguientes tablas:

|                                                                                       |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Características de la impresión de las tarjetas de muestra de la licitación:</b>   | <b>hasta 7 puntos</b> |
| En este punto se valorarán aspectos tales como:                                       |                       |
| 1. Calidad de la impresión térmica, ajuste de los márgenes y el color de la impresión | hasta 4 puntos        |
| 2. Claridad de las letras                                                             | hasta 2 puntos        |
| 3. Claridad de los iconos y logos de las administraciones                             | hasta 1 punto         |

|                                                                                                                                |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Impresión de los números IDE, PAN y código QR</b>                                                                           | <b>hasta 3 puntos</b> |
| En este punto se valorará la correcta impresión láser de:                                                                      |                       |
| 1. El número IDE: cálculo correcto del número IDE, su formato de impresión y la claridad y visibilidad de los números impresos | hasta 1 punto         |
| 2. El número PAN: su formato de impresión y la claridad y visibilidad de los números impresos.                                 | hasta 0,5 puntos      |
| 3. El código QR: la correcta codificación del mismo, claridad en la impresión, tamaño y su posición en la tarjeta.             | hasta 1,5 puntos      |

En este apartado se debe alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos.

#### **B. PROCESOS DE FABRICACIÓN, DE CALIDAD, EQUIPO TÉCNICO Y MATERIALES UTILIZADOS. Hasta 10 puntos**

La puntuación a obtener por este criterio (P4) se fijará de forma motivada a partir de la documentación técnica recibida en el sobre B, no otorgándose en ningún caso una puntuación superior a 10 puntos.

Los conceptos a valorar en este apartado son los relacionados con los procesos de fabricación, control de calidad, calidad de las materias primas utilizadas para su fabricación y cuidado del medio ambiente tal cual se detalla en la siguiente tabla:

|                                                                                                                                                                       |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| El proceso de fabricación y suministro de las tarjetas: la estandarización y el grado de trazabilidad de los procesos de fabricación de las tarjetas y su suministro. | Hasta 2 puntos. |
| Capacidad diaria de producción de la maquinaria empleada en los procesos de fabricación y suministro.                                                                 | Hasta 2 puntos. |
| Organización y planificación del Equipo técnico de la empresa (recursos humanos) para los procesos relacionados con el contrato.                                      | Hasta 1 punto   |
| Procesos y mecanismos empleados en el control de calidad del suministro y actuaciones ante incidencias, en su caso, avalados por Certificados de                      | Hasta 2 puntos  |

|                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| calidad si los tuviera. Se valorarán los sistemas de calidad, sistemas de seguridad y certificados disponibles.                                                                                                                                               |                |
| Calidad de los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas. Se valorará el material plástico empleado, el chip que cumpla lo especificado en los pliegos y los materiales empleados para la impresión.                                             | Hasta 1 punto. |
| Medidas medioambientales. Se valorarán las medidas medioambientales contempladas en los procesos de fabricación y producción, y los materiales biodegradables y/o reciclados utilizados en la fabricación de las tarjetas y en los embalajes para su entrega. | Hasta 2 puntos |

En este apartado se debe alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos.

### C. CHIP MODELO MIFARE CLASSIC EV1 1K ORIGINAL DE NXP. Hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos que el chip sea modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP. Para valorar este criterio se presentará documentación que acredite que el chip sea modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP. Además, se deberá aportar una declaración responsable, en base al Anexo IV en la que el licitador se compromete a utilizar este tipo de Chip en las tarjetas a suministrar en los diferentes pedidos realizados por Mancomunidad.

#### A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de un 40% al importe máximo fijado para esta licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del Acuerdo Marco que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la MCP antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todas las personas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de las licitadoras y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

#### A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- Seguro de responsabilidad civil

La empresa seleccionada en primer lugar contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación de Productos considerándose a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a sus empleados, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este Acuerdo Marco, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

El resto de seleccionadas, deberán presentar tal póliza en el momento en que se les encargue el primer suministro.

La responsabilidad de la adjudicataria del correspondiente contrato derivado, en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la empresa adjudicataria con su compañía de seguros.

En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del Acuerdo Marco hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

No se exige garantía definitiva para este acuerdo marco.

#### **A.11. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO**

Son objeto del Acuerdo Marco los contratos para el suministro de las tarjetas sin contacto, con los requisitos que se describen en el presente pliego, para su uso en el TUC.

Los contratos derivados del acuerdo marco se adjudicarán a la licitadora que resulte seleccionada en primer lugar, según los criterios de selección detallados en este pliego, salvo que por razones de urgencia se decida adjudicar a la que oferte un menor plazo de entrega o por razones económicas a la que oferte el menor precio.

Sin perjuicio de lo anterior, la MCP podrá en cualquier momento solicitar nuevas ofertas a las empresas seleccionadas y las valorará conforme a los criterios de selección previstos en este pliego, pudiendo resultar un nuevo orden de clasificación de las empresas seleccionadas.

#### **A.12. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA**

**Lugar de entrega:** las oficinas de la Mancomunidad. En el principio del contrato en las actuales oficinas sitas en la calle General Chinchilla nº 7 y, posteriormente, en la nueva sede de Salesas. Ambos emplazamientos están ubicados en el centro de Pamplona. No obstante, la Mancomunidad se reserva el derecho a modificar el lugar de entrega de los suministros en cada pedido, siendo éste siempre en el entorno de la comarca de Pamplona.

Las condiciones de la entrega se especifican en el *apartado 9 “Condiciones de entrega”* del Pliego de Prescripciones Técnicas del Anexo V.

**Plazo de entrega:** El plazo máximo de entrega para cada pedido será el establecido en la oferta de cada una de las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco, siendo el máximo admisible de 35 días naturales (5 semanas) para un lote inferior a 30.000 tarjetas. Para pedidos superiores, el mismo se

podrá descomponer en lotes de un mínimo de 15.000 tarjetas hasta completar la totalidad del pedido, siendo el plazo de entrega de cada lote el mismo que el establecido en su oferta para un lote nominal de 15.000 tarjetas, con un plazo máximo admisible de 35 días naturales.

Es decir, a modo de ejemplo, un pedido de 20.000 tarjetas se debería entregar en un solo lote; pero un pedido de 30.000 tarjetas se podría distribuir, si así se desea, en dos lotes de entrega: el primero de 15.000 tarjetas que se recibiría en el plazo ofertado por la empresa adjudicataria (máximo 35 días naturales), y el segundo lote también de 15.000 tarjetas, se podría recibir transcurridos los días de plazo de entrega ofertados adicionales que como máximo serían otros 35 días naturales adicionales (es decir, como máximo 70 días después de aprobadas las tarjetas de muestra de cada pedido).

El plazo de entrega de un pedido se cuenta como los días que transcurren desde que la Mancomunidad da el visto bueno a las muestras de tarjetas entregadas a la solicitud de cada pedido hasta la recepción del mismo en las oficinas de Mancomunidad. El plazo máximo de entrega de las tarjetas de muestra de cada pedido para su validación es de 15 días naturales.

La mora del contratista conllevará las penalidades descritas en el punto A.16 del presente pliego regulador.

#### **A.13. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el Acuerdo Marco deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la MCP lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

La empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del Acuerdo Marco ante la MCP, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

#### **A.14. REVISIÓN DE PRECIOS**

El Acuerdo Marco no estará sujeto a revisión de precios.

#### **A.15. FACTURACIÓN**

La facturación se realizará, para cada pedido, una vez la empresa adjudicataria reciba el Acta de Recepción positiva del pedido suministrado emitida por Mancomunidad.

Las correspondientes facturas se remitirán a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (sistema FACe).

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de registro de la factura en el sistema FACe, mediante transferencia bancaria, y de no mediar objeciones o actuaciones que paralicen este plazo.

Los servicios técnicos de la Mancomunidad estarán facultados para requerir a la empresa adjudicataria la documentación que consideren necesaria para la comprobación de los datos presentados por ésta.

## **A.16. PENALIDADES**

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega del suministro comprometido. En relación a este aspecto, se establecen dos penalizaciones de aplicación:

- Una penalización de 0,40€ por cada 1.000,00€ del importe de adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco por cada día natural de retraso en la entrega de las tarjetas de muestra de cada pedido.
- Una penalización de 0,80€ por cada 1.000,00€ del importe de adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco por cada día natural de retraso en la entrega de las tarjetas del suministro solicitado en cada momento por Mancomunidad.

En caso de que el incumplimiento supere los 30 días naturales sobre el plazo de entrega ofertado, se procederá a la exclusión de la empresa del Acuerdo Marco.

Otros incumplimientos que también podrán ser objeto de penalización son:

- En caso de haber ofertado chip modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP, el incumplimiento de este compromiso se considera incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco. El incumplimiento reiterado podrá dar lugar a la exclusión de la empresa seleccionada del Acuerdo Marco.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios medioambientales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco.

El importe de las penalizaciones, en su caso, será detrído de los correspondientes pagos.

## **A.17. PROTECCIÓN DE DATOS**

Para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco no es necesario comunicar a la empresa contratista datos personales que haya recabado la Mancomunidad, ni la empresa contratista tiene que recabar datos personales durante la ejecución del suministro, ya que las tarjetas se entregan pre-impresas y la personalización de las mismas se realiza en los canales de venta y personalización dispuestos por Mancomunidad.

## **A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el Acuerdo Marco con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### **CONSIDERACIONES DE CARÁCTER MEDIO-AMBIENTAL**

Con respecto a las consideraciones de carácter medio-ambiental en este proyecto, se hace hincapié en dos puntos:

#### **Utilización de materiales biodegradables y/o reciclados en los diferentes procesos de producción.**

En caso de que la empresa haya ofertado la utilización de materiales biodegradables y/o reciclados para fabricación de las tarjetas y/o para su ensobrado y empaquetado, así como en otros procesos asociados a su fabricación y entrega.

#### **Datos para la huella de carbono y balance energético**

Si así se lo solicita la MCP, las empresas adjudicatarias de este Acuerdo Marco deberán proporcionar, en los plazos y sistema que establezca la MCP, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc.) que se correspondan con el objeto de este Acuerdo Marco, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de la MCP. Igualmente, las empresas seleccionadas en este Acuerdo Marco deberán permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de la MCP) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si la contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a la MCP en la parte correspondiente a este Acuerdo Marco sin que ello sustituya, salvo criterio de la MCP, lo previsto en el párrafo anterior.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un Acuerdo Marco a celebrar por una entidad local, conforme al artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este Acuerdo Marco le es de aplicación dicha ley foral.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

El Acuerdo Marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del Acuerdo Marco.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el punto A.6 de este pliego regulador.

#### **a. Solvencia económica y financiera:**

Cada persona o empresa licitadora deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del Acuerdo Marco, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del Acuerdo Marco no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable, correspondiendo únicamente a la empresa o persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se ha exigido en el punto A.6 de este pliego regulador.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del Acuerdo Marco, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable, correspondiendo únicamente a las empresas licitadoras a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido en el punto A.6 de este pliego regulador.

Conforme al artículo 18 de la LFC, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del Acuerdo Marco, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del Acuerdo Marco y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle la licitadora tenga relación directa con el objeto del Acuerdo Marco, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

**B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes, a excepción de las tarjetas de muestra físicas solicitadas en la licitación que se deberán entregar en el Registro de la MCP tal cual se indica en el apartado A.7 de este pliego regulador.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*(\*) a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del Acuerdo Marco, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

## **B.5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En caso de que el resultado de dicha comprobación ofreciese alguna duda, se requerirá a las licitadoras afectadas para que completen o subsanen lo necesario, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Transcurrido el plazo de subsanación se resolverá sobre la admisión de las ofertas.

Realizado el trámite de admisión de las ofertas, se procederá a la apertura del Sobre B, “Documentación técnica”, de las empresas admitidas, que junto a las tarjetas de muestra solicitadas en la licitación y entregadas en el registro presencial, conforme a lo establecido en el punto A. 7 (sobre B) del presente pliego regulador, será objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Una vez realizada la valoración de la proposición no valorable automáticamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre C: “Proposición valorable Automáticamente/Proposición económica y otros criterios de evaluación objetiva”, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A, como en la documentación correspondiente al sobre B.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del Acuerdo Marco, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se les requiera a través del PLENA, las licitadoras seleccionadas deberán presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

#### **b. Obligaciones tributarias**

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa o persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **d. Capacidad y solvencia:**

Conforme a lo establecido en el punto A.6 de este pliego regulador.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con la MCP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la selección de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

### **B.6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del Acuerdo Marco quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión se formalizará el Acuerdo Marco previa presentación por las

empresas seleccionadas de la documentación que se indica en el punto A.10 de este pliego regulador.

#### **B.7. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del Acuerdo Marco se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del Acuerdo Marco, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables a la empresa adjudicataria los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución del correspondiente contrato derivado de este Acuerdo Marco, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la MCP.

#### **B.8. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la MCP exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Acuerdo Marco.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:  
[https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

#### **B.9. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si la empresa contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la MCP, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes a la empresa contratista.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la MCP como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la empresa contratista.

#### **B.10. PAGO**

Las correspondientes facturas se remitirán a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través

del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACE, realizándose su pago en el plazo máximo de 30 días contados a partir de su respectiva fecha de entrada en dicho Registro, salvo disconformidad con la misma.

#### **B.11. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del Acuerdo Marco solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del Acuerdo Marco o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

#### **B.12. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO**

Este Acuerdo Marco podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del Acuerdo Marco con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del Acuerdo Marco.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del Acuerdo Marco.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del Acuerdo Marco.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del Acuerdo Marco, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de la MCP durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

- i. El impago, durante la ejecución del Acuerdo Marco, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el Acuerdo Marco, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el Acuerdo Marco.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de Acuerdo Marco.

### **B.13. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO**

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la MCP determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la MCP podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución, dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la MCP podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la selección de empresas del Acuerdo Marco sean siguientes en el orden de clasificación.

### **B.14. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la

ejecución del mismo y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de la comarca de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:
  - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
  - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación de la licitación y de adjudicación.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Los litigios derivados del presente contrato, se someterán a los tribunales de Pamplona renunciando las empresas licitadoras al fuero judicial que pudiera corresponderles.

## **B.15. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la MCP, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este Acuerdo Marco. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de la MCP, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de transporte urbano de la comarca de Pamplona. Expediente 2022/PCD-GEN-MCP/000277”

### DECLARA

- Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.
- Que tiene suficiente solvencia económica y técnica para la ejecución de esta concesión, conforme a las exigencias de este pliego.
- Que la finalidad o actividad que desarrolla tiene relación directa con el objeto de la concesión, según resulta de sus Estatutos o reglas fundacionales y dispone de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la ejecución de la concesión.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que en este expediente de licitación no presenta otras proposiciones en participación conjunta con otros licitadores, ni de forma simultáneas con otras entidades vinculadas.

- Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- Que designa como confidenciales los siguientes documentos de la oferta que presenta a esta licitación:

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo: .....

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador del Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de transporte urbano de la comarca de Pamplona. Expediente 2022/PCD-GEN-MCP/000277, se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el acuerdo marco, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

| Importe unitario IVA excluido para las tarjetas |
|-------------------------------------------------|
|                                                 |

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

### ANEXO III. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador del Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de transporte urbano de la comarca de Pamplona. Expediente 2022/PCD-GEN-MCP/000277, adquiere los siguientes compromisos en cuanto a:

- Plazo de entrega ofertado \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días naturales.

(\*) Plazo máximo de entrega de un pedido inferior a 30.000 tarjetas: 35 días naturales.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO IV. COMPROMISO DE CHIP SUMINISTRADO

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador del Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de transporte urbano de la comarca de Pamplona. Expediente 2022/PCD-GEN-MCP/000277, adquiere los siguientes compromisos en cuanto a:

- El chip suministrado en todas las tarjetas de los pedidos derivados de este acuerdo marco realizados por Mancomunidad es el modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP:  
☐ SI  
☐ NO

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1. INTRODUCCIÓN

En el año 2009 se produjo la migración del anterior sistema de pago del Transporte Urbano Comarcal, basado en una tarjeta financiera con contacto que gestionaba enteramente el concesionario del TUC, a un nuevo sistema de pago basado en tarjeta de transporte sin contacto, propiedad de la Mancomunidad. Esto obligó a la Mancomunidad a poner a disposición de la ciudadanía y de las redes de venta encargadas de su distribución dichas tarjetas físicas de pago sin contacto, obligación que se mantiene a día de hoy.

En línea con lo anterior, el objeto de la presente licitación es la selección de las empresas con las que se firmará un acuerdo marco para el suministro de las tarjetas sin contacto de uso en el servicio de transporte urbano de la comarca de Pamplona. En concreto el objeto de dicho acuerdo marco es el suministro de dichas tarjetas que comprenderá la producción y provisión de todas las tarjetas sin contacto de uso anónimo y personal en el servicio de transporte urbano comarcal que se demanden desde la Mancomunidad durante cuatro años a partir de la fecha de formalización del acuerdo marco.

Dichas tarjetas serán de tres tipos:

- d) Tarjetas anónimas bilingües (euskera- castellano), que tendrán como destino una persona usuaria anónima del Transporte Urbano Comarcal.
- e) Tarjetas personalizables sociales bilingües (euskera- castellano), que tienen como destino un usuario y usuaria con derecho a beneficios sociales sobre las tarifas de transporte.
- f) Tarjetas personalizables generales bilingües (euskera- castellano), que permiten a los usuarios y usuarias que no disponen de una tarjeta social cargar abonos temporales.

Es necesario que todas las tarjetas objeto de los contratos que se deriven del Acuerdo Marco incorporen el chip Mifare Classic 1k de Philips, ya que tanto la estructura de datos de la tarjeta como los equipos que se encargan de su tratamiento tanto a bordo de los autobuses como en las redes de venta y recarga utilizan este modelo, basado en la norma ISO 14443 tipo A.

Estas tarjetas deberán entregarse listas para su venta, terminadas en cuanto a su impresión y con la grabación de los datos internos que la Mancomunidad determine en cada pedido. No se contempla la personalización de las mismas, que se realizará en los canales de venta y personalización establecidos para el servicio de Transporte Urbano Comarcal.

### 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA TARJETA

Los principales requerimientos técnicos que deben observar las tarjetas objeto de los suministros derivados del Acuerdo Marco son:

#### Comunicación

- Alimentación: Por inducción magnética.
- Frecuencia de Operación: 13,56 Mhz.

## **Modulación y codificación de bit**

- Acorde con ISO 14443 tipo A.
- Velocidad de Comunicaciones: 106 Kbaudios.
- Alta integridad de datos en comunicaciones: CRC y bit de paridad.
- Distancia de operación: 0 a 7 cms (medida a 23°C ±3°C).

## **Memoria y funcionalidad**

- Memoria EEPROM de 1kbyte organizados en 16 sectores con 4 bloques de 16 bytes cada uno.
- Claves de acceso para cada sector.
- Condiciones de acceso a bloque definibles por el usuario.
- Identificación: Número de serie único y otros datos de fábrica.
- Programados bloques de datos.
- Seguridad:
  - Autenticación mutua + transmisiones encriptadas.
  - Número de serie único para cada dispositivo.
  - Conjuntos individuales de dos claves por sector que permitan funcionalidad multi-aplicación con jerarquía de claves.
  - Integridad de datos aportada por varios mecanismos: Anticolisión, CRC de 16 bits, bit de paridad, bit coding y bit counting.
- Anticolisión: Manejo de múltiples tarjetas en el campo del lector, con direccionamiento independiente en cada una de ellas.
- Prestaciones: Diversos tipos de título conviviendo en la misma tarjeta.
- Velocidad máxima de operación: 2 a 3 ms.
- Número de ciclos de lectura: Ilimitados.
- Número de ciclos de escritura: 100.000.
- Tiempo de vida estimado: 10 años.

## **Resistencia**

- Vida mínima: 2 años de uso normal.
- Mecánica: 250 ciclos de doblado dinámico por una cara, y 500 ciclos de torsión dinámica, acorde con ISO/IEC 10373
- Química: Acorde con ISO/IEC 10373 para alcohol, fuel, etc.
- Temperatura: Acorde con ISO/IEC 10373 (-20°C a +50°C)

- Humedad: 93% a 23°C
- Rayos X: Radiación de potencia media, con energía de 100 KeV y dosis acumulativa de 0,1 Gy por año.
- Campo eléctrico alterno.
- Campo magnético alterno.
- Campo magnético estático 640 Kam.
- Electricidad estática. Acorde al ISO/IEC 10373, a 6 Kv. 2.

### 3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA TARJETA

Las principales características físicas de las tarjetas objeto de los suministros derivados de este acuerdo marco son:

- Tarjeta plástica PVC laminada. Se valorará que las tarjetas sean realizadas con material PVC 100% reciclado (overlay y core de la tarjeta).
- Tamaño: El tamaño nominal de la tarjeta deberá ser el especificado en la ISO/IEC 7810, para tarjetas tipo ID-1. En general deberá estar comprendido entre los siguientes límites:
  - Largo 85,47 – 85,72 mm
  - Ancho 53,92 – 54,03 mm
  - Grosor 0,70 - 0,90 mm
- Vértices redondeados.

### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHIP DE LA TARJETA

**Modelo MIFARE Classic 1K de Phillips.**

- Se valorará que el chip sea modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP.
- El chip de las tarjetas suministradas no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses desde su fabricación.
- No se admitirán tarjetas con chips clonados.

### 5. DISEÑO EXTERNO

El diseño externo de la tarjeta, para todos los tipos, contará con una impresión por offset y en cuatricomía por las dos caras, y variará para cada tipo de tarjeta identificado considerando de esta forma 3 modelos diferentes que se adjuntan en el Anexo A del presente documento: A.1 Boceto provisional de las tarjetas anónimas (modelo 1), A.2 Boceto provisional de las tarjetas personalizables sociales (modelo 2) y A.3. Boceto provisional de las tarjetas personalizables generales (modelo 3).

Como se observa en dichos diseños, en el anverso de las tarjetas personalizables, tanto generales como sociales, se debe permitir la inclusión de tres líneas de datos para personalización de las mismas: una para el nombre, otra para los dos apellidos y otra para el Documento Nacional de Identidad, así como un espacio para la fotografía de cada usuario y usuaria. Asimismo, se incluirá un pequeño degradado en la trama verde en el espacio que enmarca la foto para que queden menos visibles los posibles descuadres que pudieran producirse al personalizar la tarjeta. Además, en las tarjetas personalizables sociales, se incluye un circulito blanco donde se imprime la letra identificativa del perfil social correspondiente (B: mayores de 65 años, C: familia numerosa, E: discapacidad, J: joven y F: Riesgo de Inclusión Social).

En el reverso de todos los tipos de tarjeta se incluirá la siguiente información relativa a la misma:

- La impresión del número de chip MIFARE de NXP y el código de control, precedido por el literal "IDE:" según lo especificado en el Anexo B de este pliego de prescripciones técnicas.
- El número de identificación correlativo (PAN), precedido por el literal "PAN:". Este número será el indicado por Mancomunidad en cada pedido específico.
- Código QR con la codificación del número de chip Mifare de NXP. Se indicará desde Mancomunidad cómo realizar la codificación del IDE en el código QR, que será similar a la indicada en el Anexo B del presente pliego de prescripciones técnicas.

Hay que cuidar especialmente la durabilidad de la grabación de estos datos con el objeto de que no se borren con el uso de la tarjeta, ya que son datos básicos para garantizar la trazabilidad y gestión de las tarjetas de transporte del TUC. Por este motivo la grabación de estos tres elementos se deberá realizar con láser negro.

El diseño inicial a utilizar para las muestras referidas en el pliego regulador (información a incluir en el sobre B) es el incluido en el Anexo A del presente documento. Con independencia de lo anterior, el diseño de las tarjetas objeto de este acuerdo marco puede variar en cada uno de los diferentes pedidos realizados por Mancomunidad, en los que se especificará detalladamente el diseño a utilizar.

## **6. DATOS A GRABAR EN EL CHIP MIFARE**

Todos los tipos de tarjetas deberán suministrarse con la grabación electrónica en el chip de NXP, de los datos que Mancomunidad determine (mapa de memoria de la tarjeta de transporte). Como mínimo, los datos que deberán grabarse son:

- Datos identificativos de la tarjeta: tipo y subtipo de tarjeta, idioma, empresa propietaria, etc.
- Datos de fabricación de la tarjeta: fecha de fabricación, código de la empresa fabricante, número de equipo de grabación, lote, etc.
- Datos relativos al servicio de transporte: monedero, histórico de validaciones, histórico de cargas, etc... Estos datos en la fabricación estarán a cero.

En definitiva, se deberán llevar a cabo las siguientes tareas sobre el mapa de memoria de la tarjeta:

- Formateado de claves: consiste en la grabación de claves y CDAs para los diferentes sectores de la tarjeta.
- Formateado de bloques: los bloques de datos (no se consideran bloques de datos los bloques que contienen claves) mediante grabación de los datos que Mancomunidad determine o puesta a cero de todos los datos y grabación de CRC. En el caso de bloques de valor se grabará saldo 0 según las especificaciones de MIFARE.

En el momento de realizar el pedido Mancomunidad dará el detalle del mapeado de la tarjeta (datos fijos y datos variables) y claves a grabar.

## 7. INFORMACIÓN A ENVIAR A MANCOMUNIDAD

Una vez fabricadas las tarjetas solicitadas por Mancomunidad en cada pedido, se deberá enviar a Mancomunidad la siguiente información:

- **XML OPERACIÓN\_FABRICACIÓN.** Se deberá **enviar al Sistema Central de Gestión de tarjetas (SCM) de Mancomunidad telemáticamente** la información relativa a la fabricación de las tarjetas. Para ello se habilitarán servicios web y FTP para el intercambio de estos XML. A continuación, se incluye un ejemplo de este XML (se deberá enviar uno por cada tarjeta fabricada), aunque la estructura definitiva se concretará con la empresa proveedora en cada pedido y se enviará con el pedido la documentación detallada en la que se especifique cada uno de los campos de este XML.

```
○ OPERACION_FABRICACION (comtt=21)
  <operacion clave="dd21d99a468f3bb52a136ef5beef5034">
    <DC>
      <comNR>1</comNR>
      <comTT>21</comTT>
      <comVR>1</comVR>
      <comVS>1</comVS>
      <comNO>1</comNO>
      <comFO>171120110000</comFO>
      <comEM>66</comEM>
      <comLOC>1</comLOC>
      <comNE>1</comNE>
    </DC>
    <DP>
      <PAN>4418492024580</PAN >
      <TNS>12345678</TNS>
      <TTT>14</TTT>
      <TTS>1</TTS>
      <TTE>71</TTE>
      <TFE>66</TFE>
      <TFF>171115000000</TFF>
      <TFL>1</TFL>
      <parPAQ>1</parPAQ>
      <parCAJ>5</parCAJ>
```

```
<parSEQ>25</parSEQ>
<ARB>1</ARB>
<ARF>171120110000</ARF>
<ARFP>010120190000</ARFP>
</DP>
</operacion>
```

- **ENVÍO DE UN FICHERO ELECTRÓNICO (fichero retorno)**, en el que se deberá indicar, para cada pedido, el número IDE de cada tarjeta fabricada (TNS + dígito de control); el número PAN; la caja, el paquete y la secuencia de la tarjeta en el paquete en la que se envía cada tarjeta fabricada y el tipo de tarjeta. No obstante, el formato de dicho fichero Excel lo deberá indicar Mancomunidad en cada uno de los pedidos que se realice.

Actualmente los servicios web para la recepción de los XML de OPERACIÓN\_FABRICACION no están habilitados, por lo que la información que se enviará a Mancomunidad en un inicio será únicamente el fichero electrónico en formato Excel tal cual se indica en el punto anterior. No obstante, es posible que a lo largo de la duración de este acuerdo marco se ponga en marcha también la transmisión de los XML de OPERACIÓN\_FABRICACIÓN arriba detallados.

## 8. PROCESOS DE PRODUCCIÓN

Los procesos de fabricación de las tarjetas tienen que ser lo más estandarizados y procedimentados posible, de forma que en todo momento se pueda hacer una trazabilidad del mismo. En la documentación a presentar en esta licitación se deberán detallar estos procesos.

Así mismo, la empresa licitadora debe contar con maquinaria robusta y con capacidad de producción suficiente para dar respuesta en plazos y calidad a los pedidos solicitados por Mancomunidad en cada momento. En la documentación solicitada se deberá indicar el rendimiento (tarjetas diarias) de cada uno de los equipos que intervienen en los procesos de fabricación.

También deberá disponer de un equipo técnico (recursos humanos) con la cualificación necesaria para cada etapa del proceso de fabricación. Este equipo técnico y su cualificación se deberá indicar en la documentación a presentar en el sobre B.

La empresa proveedora deberá disponer de procesos de calidad empleados en la fabricación de las tarjetas que contemplen las diferentes etapas del proceso de suministro (revisión en fábrica, muestreo, aprobación por parte del cliente, proceso de fabricación, proceso de empaquetado, etc...) que garantice la calidad de los suministros solicitados. Se deberán adjuntar los certificados de calidad de los que disponga la empresa licitadora en la memoria del sobre B.

Los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas deben ser de alta calidad, como mínimo, las exigidas en este pliego regulador. Se valorará que las tarjetas sean realizadas con material PVC 100% reciclado (overlay y core de la tarjeta).

Además, la empresa licitadora deberá utilizar, en la medida de lo posible, materiales biodegradables y/o reciclados para la fabricación de las tarjetas y/o para su empaquetado, así como en otros procesos

asociados a su fabricación y entrega.

## **9. CONDICIONES DE ENTREGA**

### **Datos a suministrar a Mancomunidad**

Los datos a suministrar a Mancomunidad son los indicados en el punto 7 “Información a enviar a Mancomunidad” de este Pliego de Prescripciones técnicas.

### **Lugar de entrega**

Las tarjetas deberán entregarse en el plazo ofertado a la Mancomunidad, que como máximo será de 35 días naturales. En el principio del acuerdo marco las tarjetas se entregarán en las actuales oficinas de Mancomunidad sitas en la calle General Chinchilla nº 7, 2º planta de Pamplona y, posteriormente, en la nueva sede de Salesas. Ambos emplazamientos están ubicados en el centro de Pamplona.

No obstante, Mancomunidad se reserva el derecho a modificar el lugar de entrega de los suministros en cada pedido, siendo éste siempre en el entorno de la comarca de Pamplona. De hecho, puntualmente la Mancomunidad puede decidir que la entrega se realice directamente a la Red de Ventas (o a otro punto especificado), en cuyo caso la empresa adjudicataria del pedido correspondiente deberá hacer entrega a la Mancomunidad copia de los albaranes de entrega a la red de ventas u otro proveedor. Dicho albarán deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número de orden de pedido.
- Fecha de entrega.
- Número de cajas.
- Número de paquetes.
- Número de tarjetas referenciadas por tipo.
- Firma de recepción por el representante de la red de ventas (o del otro punto especificado).

### **Identificación y embalaje**

Las tarjetas deberán entregarse en paquetes de 100 unidades identificadas como mínimo con:

- Número de paquete
- Fecha de fabricación
- Número de Lote de fabricación
- Número de tarjetas contenidas en el paquete
- Referencia del tipo de tarjeta
- PAN INICIAL
- PAN FINAL
- Fecha de embalaje

Los paquetes deberán ser de un material resistente a las condiciones climatológicas a las que puedan

estar expuestos (embalajes que soporten temperaturas de -20 a 50°C y humedades de 93% a 23°C) y deberán incluirse en cajas del tamaño suficiente para que puedan ser manejables por una persona.

## 10. APROBACIÓN DEL SUMINISTRO

### Muestras para verificación

Para todos los pedidos se deberá proveer muestras en formato electrónico y muestras en formato físico para la validación tanto del diseño externo como de la correcta grabación de los datos proporcionados por Mancomunidad antes del suministro de las tarjetas.

La fecha de entrega de las muestras no deberá superar los 15 días naturales una vez realizado el pedido correspondiente. El retraso en este plazo de entrega es objeto de penalización tal cual se indica en este pliego regulador. En caso de que las tarjetas de prueba entregadas a Mancomunidad no se ajusten a los requerimientos especificados por ésta, podrá ser causa de cancelación del pedido.

El plazo de entrega del pedido comenzará a contar una vez Mancomunidad valide las muestras facilitadas y así lo haga saber a la empresa adjudicataria.

### Verificación de las entregas

Para cada entrega de tarjetas Mancomunidad se reserva el derecho de efectuar controles de calidad del tipo que se detalla a continuación:

- Se testeará aproximadamente un 1% de la cantidad de tarjetas del pedido. Uno de los procedimientos a seguir puede ser el siguiente (sujeto a modificaciones si así lo considera Mancomunidad en cada momento):
  - Se eligen al azar un nº de paquetes (N) según la siguiente fórmula:  
$$\text{Nº paquetes (N)} = 25\% \text{ del número de paquetes del pedido.}$$
  - De cada uno de los paquetes seleccionados se eligen al azar 3 tarjetas: una de la parte superior del paquete, otra de la parte intermedia y otra del fondo.
  - Podrá rechazarse un lote si se detecta que alguna de las tarjetas procedentes del muestreo no cumple alguno de los requisitos testeados.
- El testeo a efectuar podrá consistir en alguna o varias de las siguientes comprobaciones:
  - Verificación visual del diseño externo de la tarjeta.
  - Verificación de la correcta grabación de los números IDE y PAN de la tarjeta y del código QR.
  - Verificación de la correcta grabación electrónica de los datos (mapa de memoria de la tarjeta).

- Verificación de la originalidad del chip modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP (si así lo oferta la empresa seleccionada).
- Testeos según norma UNE ISO 14443, siguiendo los métodos de test que incluye la norma ISO 10373.

## 11. CANTIDADES

La previsión de las cantidades que se estima puedan ser demandadas en este tiempo, sin que esta cantidad sea necesariamente la que finalmente se demande, es de aproximadamente 290.400 tarjetas pre-impresas con la siguiente distribución por tipos:

| Tipos tarjetas        | Total tarjetas |
|-----------------------|----------------|
| ANÓNIMAS              | 154.400        |
| PERSO. SOCIALES       | 124.800        |
| PERSO. GENERALES      | 11.200         |
| <b>TOTAL ESTIMADO</b> | <b>290.400</b> |

y con la siguiente distribución temporal:

| Anualidades        | Nº estimado tarjetas |
|--------------------|----------------------|
| 2022 (2º semestre) | 36.300               |
| 2023               | 72.600               |
| 2024               | 72.600               |
| 2025               | 72.600               |
| 2026 (1º semestre) | 36.300               |
|                    | <b>290.400</b>       |

Los pedidos que se realicen serán en todo caso siempre igual o superiores a 15.000 unidades, pudiendo realizarse varios pedidos en el mismo año según las necesidades de Mancomunidad en cada momento.

Estas cantidades de tarjetas se indican únicamente a efectos de publicidad de procedimiento, de información a las posibles empresas licitadoras, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto para la Mancomunidad.

## 12. OTROS

Las empresas licitadoras estarán dispuestas a utilizar el sistema de gestión de tarjetas (SCM) de Mancomunidad, tanto para la formulación de los pedidos correspondientes, como para informar de la trazabilidad de los mismos (su estado: en fabricación, en almacenaje, enviados, entregados, etc.) cuando Mancomunidad lo determine. Para ello Mancomunidad dará los permisos de acceso a su sistema correspondientes, siendo ésta una aplicación en entorno web.

## ANEXO A. BOCETO DE LAS TARJETAS A FABRICAR

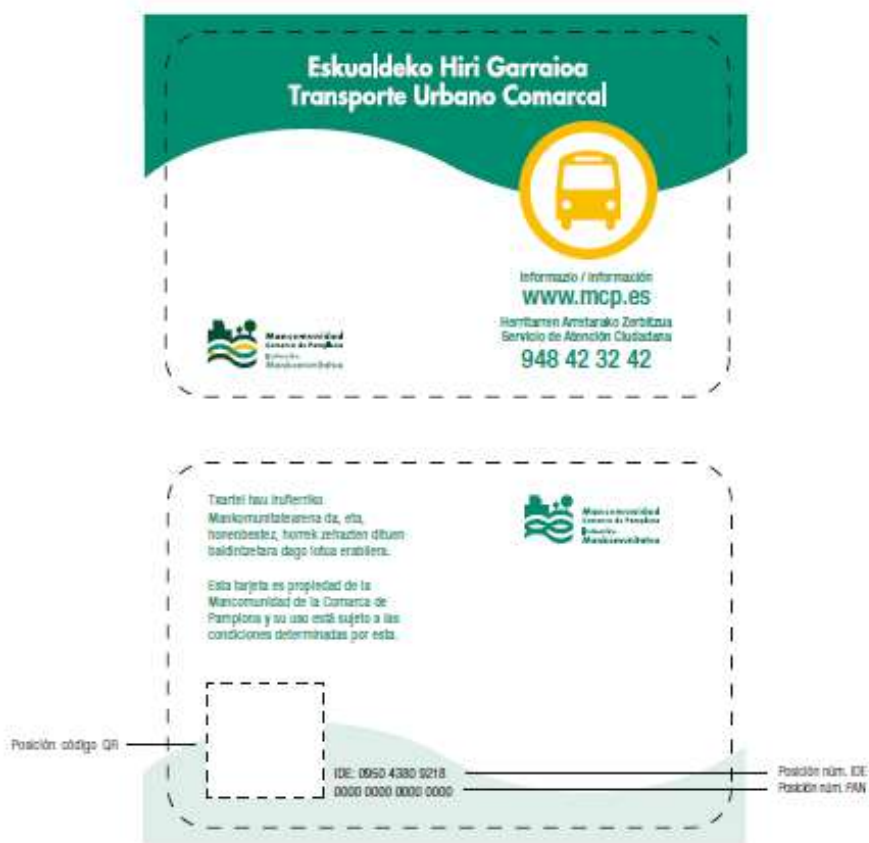
La empresa licitadora podrá solicitar a Mancomunidad el fichero maestro (Adobe illustrator) si lo necesita para la fabricación de las tarjetas de muestra a incluir en el sobre B de la licitación.

### A.1 Boceto provisional de las tarjetas anónimas (modelo 1)

# TARJETA ANÓNIMA

## TRANSPORTE URBANO COMARCAL

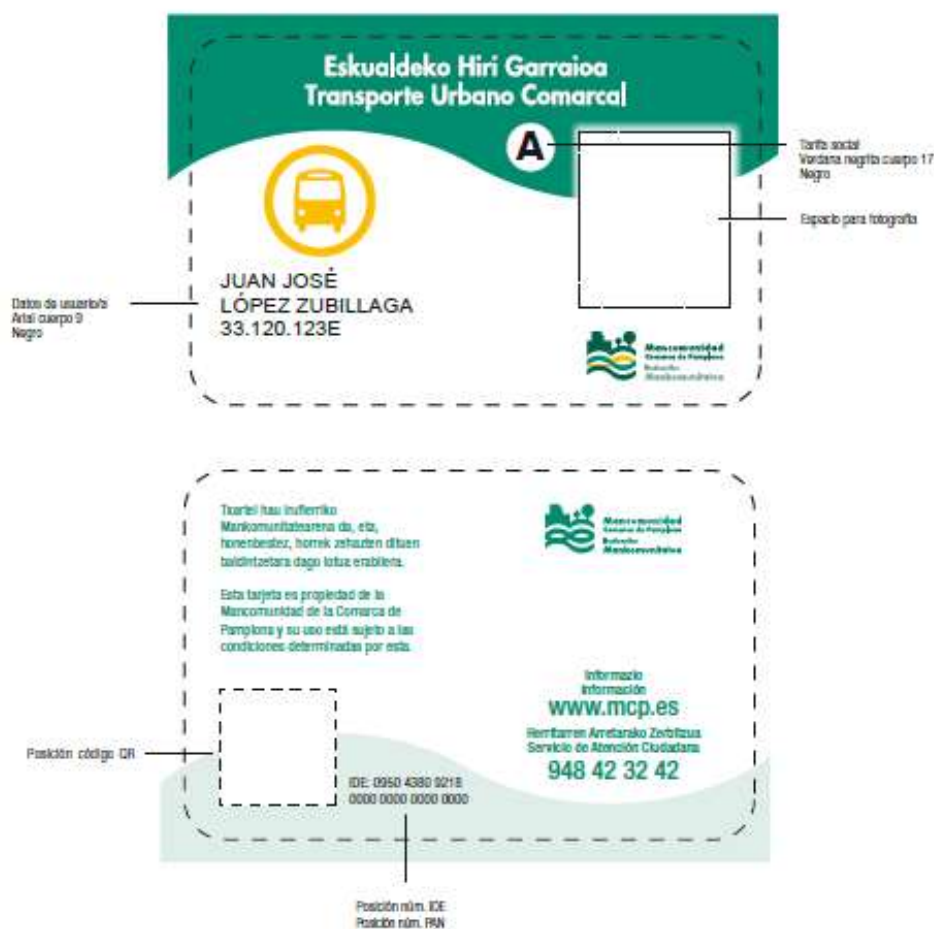
junio 2022



- P 3435 C > RAL 6005
- P 3415 C > RAL 6029
- P 130 C > RAL 1003

## B.2 Boceto provisional de las tarjetas personalizables sociales (modelo 2)

# TARJETA SOCIAL TRANSPORTE URBANO COMARCAL junio 2022



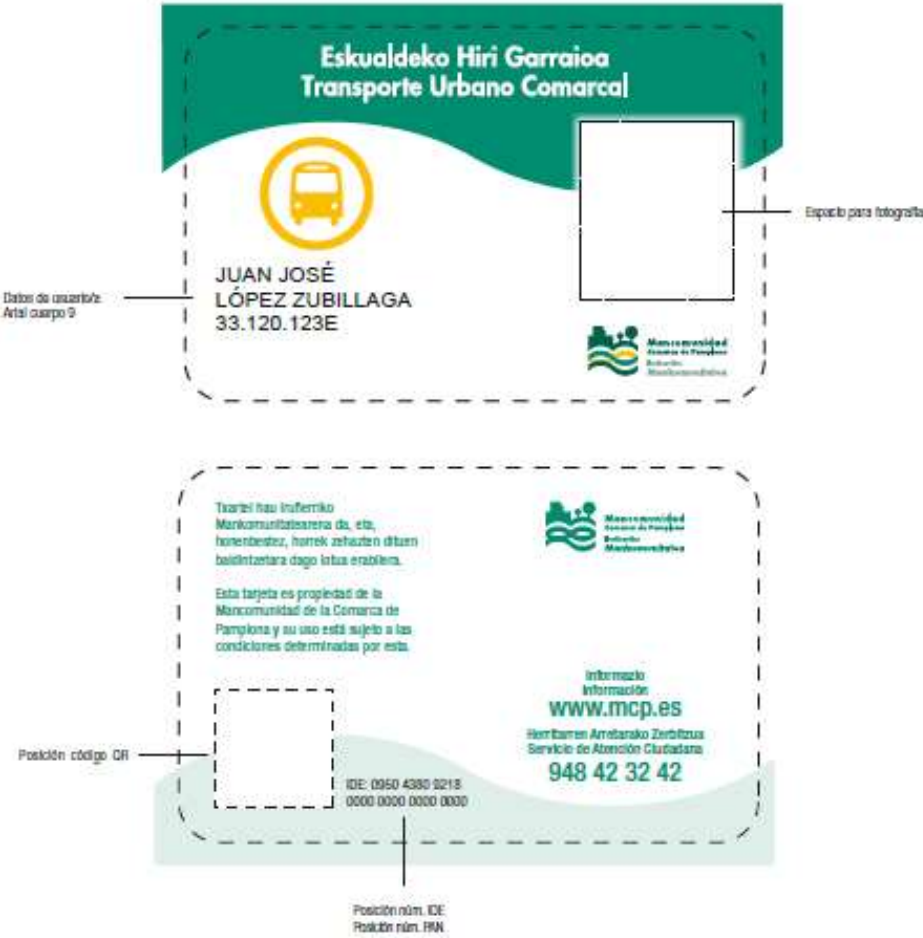
- P 3435 C > RAL 6005
- P 3415 C > RAL 6029
- P 130 C > RAL 1003

B.3 Boceto provisional de las tarjetas personalizables generales (modelo 3)

# TARJETA GENERAL

## TRANSPORTE URBANO COMARCAL

junio 2022



- P 3435 C > RAL 6005
- P 3415 C > RAL 6029
- P 130 C > RAL 1003

## ANEXO B. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO QR Y CÁLCULO DEL IDE A IMPRIMIR EN LA TARJETA

### B1. Obtención del código de serie del CHIP (IDE) para su grabación externa en la tarjeta

El chip de cada tarjeta sin contacto tiene un número de serie único universal que se graba en fabricación y que no puede ser modificado.

Este número tiene 32 bits (4 bytes) y está guardado en los primeros 4 bytes del sector 0 bloque 0. Con objeto de permitir mecanismos de control de errores en las comunicaciones, tecleado a mano del número etc. el quinto byte del mismo sector almacena un número de comprobación de estos valores.

Este valor se obtiene a partir de realizar un XOR bit a bit entre los 4 bytes del número de serie.

Nota: El XOR entre dos bits se rige por la siguiente tabla:

| Bit 1 | Bit 2 | Resultado |
|-------|-------|-----------|
| 0     | 0     | 0         |
| 0     | 1     | 1         |
| 1     | 0     | 1         |
| 1     | 1     | 0         |

#### **Formato del número de serie del chip NXP: IDE**

El número de serie y byte de control tendrán el siguiente formato:

#### **NNNN-NNNN-NNCC**

- **N:** Número de serie de la tarjeta: 10 dígitos. Obtenido de los 4 bytes del número de serie considerando el bit de menor valor el bit 1 de bloque y el de mayor valor el bit 32.
- **C:** Dígitos de control de la tarjeta: 2 dígitos. Calculado a partir del byte de control (byte 5 sector 0 bloque 0). Obsérvese que sólo son dos dígitos, cuando este byte puede llegar a tomar valores entre 0-255. Para no aumentar el número de dígitos en la impresión sobre la tarjeta se toman exclusivamente los dos dígitos de la unidad y la decena. Esto debe tenerse en cuenta en todos los procesos de comprobación sobre la tarjeta.

#### **Grabación adicional en la tarjeta.**

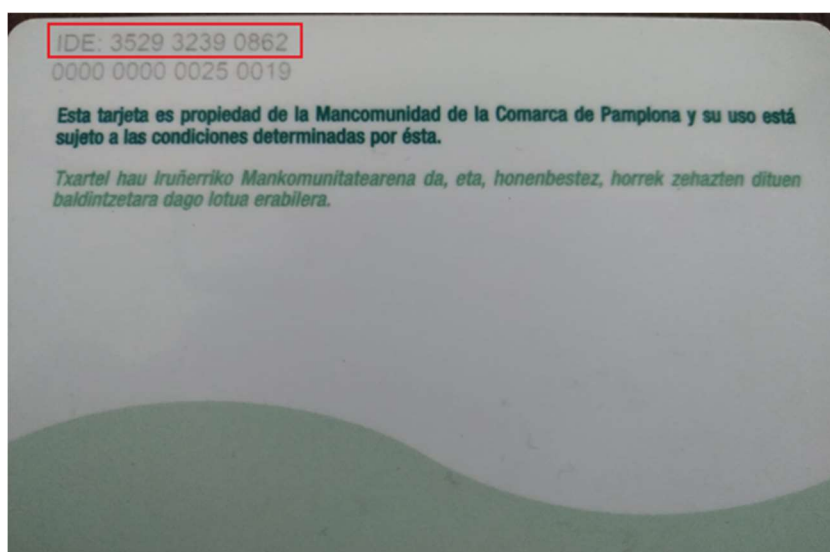
Además de todo lo anterior, el quinto byte de control de la tarjeta será grabado también en el primer byte del sector 4 bloque 0. Esto debe hacerse para que en los procesos de validación no sea necesario efectuar una lectura de bloque adicional, y así optimizar los tiempos de validación.

## B2. Obtención del código QR

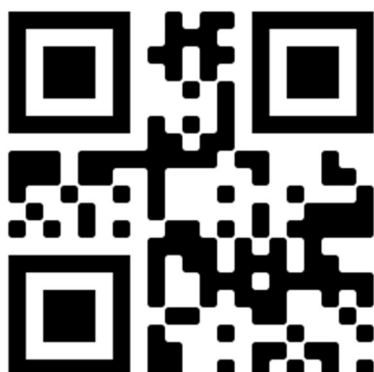
Se imprimirá externamente el IDE de la tarjeta codificado en un QR (Quick Response Code) con el IDE impreso externamente (10 primeros dígitos correspondientes al número de chip, sin los dos últimos dígitos correspondientes al Check Byte).

El QR será impreso en la tarjeta según el diseño proporcionado de forma indeleble (impresión láser), con la calidad suficiente para que pueda ser leído fácilmente.

Por ejemplo, para la tarjeta con IDE impreso externamente 3529 3239 0862 se codificaría la cadena de texto 3529323908.



El IDE 3529323908 (sin el dígito de control) es el que se codificaría en el QR tal cual, que quedaría de la siguiente forma:



## ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Acuerdo Marco y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### Condiciones de Seguridad y Salud

La empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por la MCP. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a LA MCP de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de la MCP la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de MCP, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, la empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de la MCP la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de la MCP.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para la MCP. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, la empresa adjudicataria velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.
- En general, la empresa adjudicataria participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por la MCP y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de la MCP durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a la MCP.
- La empresa adjudicataria tendrá a disposición de la MCP sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La empresa adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de la MCP. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las

recogidas en este documento, siendo la empresa adjudicataria, ante la MCP, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- La MCP, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La empresa adjudicataria concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de la MCP.